



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 15 de diciembre de 2014

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Asunto:        Cesión del derecho de cobro del déficit de ingresos de liquidaciones del sistema eléctrico del año 2013**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la *Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores* y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que en el día de hoy, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 18ª de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico* y sus disposiciones de desarrollo, Iberdrola, S.A. y todas las demás entidades titulares (Endesa, S.A., E.ON España, S.L., Gas Natural SDG, S.A. e Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.) han procedido a la transmisión del derecho de cobro del déficit de ingresos de liquidaciones del sistema eléctrico del año 2013 del que son titulares (el “**Derecho de Cobro del Déficit 2013**”) a un grupo de entidades financieras.

El importe del Derecho de Cobro del Déficit 2013 transmitido por Iberdrola, S.A. asciende a 1.164.569.080 euros.

Las entidades financieras cesionarias han sido Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco Popular Español, S.A. y Banco Santander, S.A.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.